



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA- SANTANDER
J01cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia Oficina 231

Proceso : Ejecutivo
Radicado : 680014003001-2021-00007.00

Bucaramanga, dieciocho (18) de enero de dos mil veintidós

El apoderado demandante solicita se decrete el embargo de salario, comisiones, bonificaciones, prestaciones y demás emolumentos por parte del demandado AHIEZER SANCHEZ MARTINEZ.

Al respecto se ordena el embargar los salarios, comisiones, bonificaciones y prestaciones sociales, y liquidación FINAL del contrato laboral y demás emolumentos que devenga el señor: AHIEZER SÁNCHEZ MARTÍNEZ, quien labora en la empresa GENTE OPORTUNA SAS Nit 860061140-4, direcciones electrónicas maria.camargo@grupovaru.com, Teléfonos 4468888/4468010 y correo: Servicioalcliente@grupovaru.com

NOTIFIQUESE
PEDRO AGUSTIN BALLESTEROS DELGADO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaría del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga 19 de enero de 2022

Firmado Por:

Pedro Agustin Ballesteros Delgado
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Bucaramanga - Santander

Código de verificación: **d24cd1cca125e524519fef637e06a47af3769db010e89bc6fef8ff87cafaf8db**

Documento generado en 18/01/2022 08:36:46 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>